

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

Contrato Abierto para la Adquisición de Equipo de Protección Personal (EPP), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **3M MEXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MERCEDES ALEJANDRA MUÑOZ HURTADO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/392, de fecha 14 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/126 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- La C. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Encargada de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo de Protección Personal (EPP), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a “**EL PROVEEDOR**” en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E105-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 385 de fecha 03 de febrero de 1947, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo del Valle Gómez, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en la sección comercio, libro tercero, volumen 226, fojas 193 y bajo el número 194 bajo la denominación “Durex de México, S.A.”

II.2.- Mediante Escritura Pública número 34,267 de fecha 03 de abril de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública 6, del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en la sección comercio libro tercero, volumen 840, fojas 60 y bajo el número 57, cambio de denominación a “3M de México”, S.A. de C.V.

II.3.- La C. Mercedes Alejandra Muñoz Hurtado, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 141,981 de fecha 07 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la Adquisición, enajenación, explotación, importación y comercio en general por cuenta propia o ajena de cualquier clase de mercancías y bienes muebles.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TMM720509PYA**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U210455
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Santa Fe número 190, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5270-0400, correo electrónico: ventasgobierno3m@mmm.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo de Protección Personal (EPP), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$428,424.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,070,928.00 (UN MILLÓN SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.


El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U210455
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U210455
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso c).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Encargada de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Representante común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U210455**


de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
3M MEXICO, S.A. DE C.V.**



C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios



C. MERCEDES ALEJANDRA MUÑOZ HURTADO
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS



**C. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO
CASTELLANOS**
Encargada de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210455
No. REQUISICION: 0990060040121XB38
ANEXO 1

E-100-2021

PAGINA: 1
HORA: 01:42:09 p.m.

PROVEEDOR : 3M MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : TMM -720509-PYA
No. PROVEEDOR: 00023942

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE (\$%) DESCUENTO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

GOOGLES, DE SEGURIDAD, CON VALVULAS DE VENTILACION INDIRECTA PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO. ERGONOMICOS, CON SELLO PERFECTO CON LA PIEL DE LA CARA, CON MARGODE PVC FLEXIBLE PARA LOGRAR AMOLDARSE FACILMENTE A TODOS LOS CONTORNOS DECUALQUIER ROSTRO O CARA, CON PRESION UNIFORME, HERMETICO A NIVEL DE LOS OJOS YAREAS CIRCUNDANTES, CON ESPACIO SUFICIENTE PARA USUARIO S DE LENTES O ANTEOJOSGRADUADOS, LENTE TRANSPARENTE DE POLICARBONATO. RESISTENTE A LOS IMPACTOS(GOLPES Y CAIDAS) Y RALLA DURAS. CON TRATAMIENTO ANTI-EMPAÑANTE. CON CINTASAJETADORA CON AJUSTE QUE NO PERMITA DESLIZAMIENTO DE LA CORREA PARA ASSEGURAR SUPOSICION DURANTE LA ACTIVIDAD CLINICA. QUE PUEDE LIMPIARSE CON SOLUCIONESDESINFECTANTES, SIN DANARSE. REUTILIZABLE.

060 441 0019 00 00 LE.
Marca: 3M GOOGLE 334/RS NO REQUIERE
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: TMM -720509-PYA

COBERTURA :
098001150900 7,158 \$66.00 \$472,428.00 0% \$0.00 \$66.00 \$189,024.00 \$472,428.00

PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 95%, CONTRAEROSOLOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, QUE NO CONTENGAN ACEITE. UTIL PARA PARTICULASSOLIDAS Y NIEBLAS LIQUIDAS EN CONCENTRACIONES QUE NO EXCEDAN LAS 10 VECES EL LIMITE DE EXPOSICION OCUPACIONAL (CPM). AJUSTE NASAL DE ALUMINIO QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DE AIRE. FILTRO Y CUBIERTA DE E POLIPROPILENO. CONBANDAS DE SUJECION PARA LA CABEZA DE ELASTOMERO. CERTIFICACION NIOSH N95 O EQUIVALENTE. ESTILO PLEGADO VERTICAL PLANO. DESECHABLE.

060 506 4492 00 00 O VERTICAL PLANO. DESECHABLE.
Marca: 3M 9010 N95/RS NO REQUIERE
Procedencia: MEXICO

28 70 \$88,550.00 \$598,500.00 0% \$0.00 \$8,550.00 \$235,400.00 \$598,500.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2

HORA: 01:42:10 p.m.

No. CONTRATO: U210455
No. REQUISICION: 0990060040121XB38
ANEXO 1

PROVEEDOR : 3M MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : TMM -720509-PYA
No. PROVEEDOR: 00023942

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO		IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
							NETO	NETO		
098001150900	70									

COBERTURA :

098001150900 70

IMPORTE DEL CONTRATO: \$428,424.00
FIANZA REQUERIDA: \$1,070,928.00
\$107,092.80

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y
DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000227102-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 4802 RECIBIDO EL 02/JUL/2021 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 05/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,822,156,425.67
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 078002 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,406,853.7	541,681.0	622,035.3	249,799.2	755.7	1,031.6	
COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,895.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Equipos y Equipamiento Médico

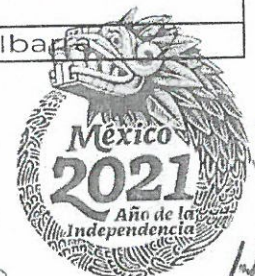
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. ÁREA REQUERENTE

A continuación se enlistan las instituciones participantes, en lo sucesivo las "ÁREAS REQUERENTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los Términos y Condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y quienes conforme al citado artículo serán responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo, de conformidad con el Apéndice 4.

Nº	NOMBRE
1	Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)
2	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
3	Prevención y Readaptación Social (PRS)
4	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
5	Hospital de Especialidades Pediátricas
6	Hospital Juárez de México
7	Hospital General Dr. Manuel Gea González
8	Hospital General de México Eduardo Liceaga
9	Hospital Nacional Homeopático
10	Hospital de la Mujer
11	Instituto Nacional de Pediatría
12	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
13	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
14	Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro
15	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
16	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
17	Hospital Infantil de México Federico Gómez
18	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
19	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
20	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Nº	NOMBRE
21	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
22	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
23	Instituto Nacional de Cancerología
24	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
25	Hospital Juárez Centro
26	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas / Ciudad Salud
27	Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa CECOZAMI
28	Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc CECOSAMC
29	Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"
30	Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino

2. Especificaciones técnicas de los bienes.

Los bienes terapéuticos por adquirir corresponden al Grupo 060: Material de Curación, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

De acuerdo con lo anterior, se precisan las claves, descripciones, características, cantidades y unidades de medida, objeto de la presente contratación que se detallan en el **Apéndice 1 "Requerimiento Técnico"**

3. Programa de entregas.

La entrega de las claves se realizará de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición, orden de suministro, pedido o documento, a través del cual las "ÁREAS REQUIERENTES" notifiquen la solicitud de bienes a los proveedores adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual, conforme a sus necesidades.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su RLAASSP.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico

4. CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el **Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, emitido por el **Consejo de Salubridad General**, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Oferentes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- **Ley General de Salud y su reglamento, en los artículos aplicables.**
- **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.**

Para la clave **060.506.4492** además de cumplir con las normas aplicables y mencionadas anteriormente, también deberá cumplir con la:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de Protección Personal- respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba.**

Para todas las claves, deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos**, así como con las especificaciones

Justo E. Campes No. 34, Colonia Ciudad de México, Ciudad de México CP 06000, Tel. (55) 5233 5233, Fax: (55) 5233 5233, www.gob.mx/insabi

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.

técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente procedimiento, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el INSABI lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el **Anexo 1. Requerimiento**.

Se integra "**Formato de cumplimiento de normas**", el cual podrá ser utilizado por los Oferentes para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos señalados en el presente numeral.

Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para todas las claves será necesaria la realización de pruebas y el cumplimiento de los requisitos indicados en el anexo "**Evaluación de Muestra**".

Los Oferentes deberán presentar el número de muestras detalladas en el anexo "**Evaluación de Muestra**", a las que se realizará una revisión técnico-documental e inspección física y lo descrito en este numeral, en las instalaciones del INSABI a través de la Coordinación de Abasto (CA), de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables, y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el Oferente deberá **entregar en el día indicado** en las instalaciones de la CA, ubicada en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México CP. 01020, Tel: (55) 50903600 Cisco 57425, en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 12:00 horas lo siguiente:

- Escrito dirigido a la CA en papel membretado en el que se indique de manera clara y completa la razón social del Oferente, a través del cual solicite evaluación de la clave y fabricante que ofertará, haciendo referencia al número de procedimiento que corresponda, así como la clave a los dígitos y descripción que concuerde con el del requerimiento del presente procedimiento.
- La cantidad de muestras indicada en el anexo denominado "**Evaluación de Muestra**", las cuales deberán corresponder a la marca y modelo a ofertar,





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Anestesiología de
Medicamentos y Equipamiento Médico

invioladas y etiquetadas conforme lo establece la NOM-137-SSA1-2008-
Etiquetado de dispositivos médicos.

*Nota.- Las muestras entregadas por parte del Oferente, se quedarán a
resguardo del Instituto, por lo que no serán devueltas y servirán para su
comparación con las entregadas por el Oferente adjudicado durante la
vigencia del contrato.*

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, prorroga o y de ser el caso acuse de solicitud de prórroga del mismo, adjuntando de ser el caso el formato denominado "Autorizaciones, Certificados y Visitas" (FF-COFEPRIS-01) que tiene establecido la COFEPRIS.

Nota: En caso de que la consulta efectuada en la sección de resoluciones disponibles del portal de la COFEPRIS indique como estatus "Trámite entregado" o "Trámite disponible", la CA solicitará al Oferente mediante correo(s) electrónico(s) el Registro Sanitario otorgado o repuesta correspondiente por parte de la COFEPRIS, y de no recibirse en máximo 2 días hábiles a partir de su requerimiento se dará por desechada la propuesta.

En la fecha de entrega la CA, expedirá firma de recepción como constancia al **"Acuse de entrega de muestras"**, mismo que deberá ser debidamente requisitado por duplicado por parte del Oferente previo a la recepción de la documentación y muestras solicitadas, que servirá como comprobante de entrega de las mismas. Este formato es abierto.

Serán causales de incumplimiento técnico y desechamiento de las propuestas técnicas las partidas o claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

- La falta del **"Acuse de entrega de muestras"** en los términos indicados en los párrafos que anteceden.
- La no entrega de muestras requeridas en el anexo denominado **"Evaluación de Muestra"**.
- Sí de la revisión al **"Acuse de entrega de muestras"** se detecta falta de alguno de los requisitos señalados en el presente anexo técnico y/o "claves con muestra"
- Si del resultado de las muestras evaluadas se desprende incumplimiento a las especificaciones de calidad señaladas en el anexo denominado **"Evaluación de Muestra"**,

Otras consideraciones:

Para los bienes que se detallan a continuación, se debe considerar que el bien ofertado deberá cumplir con las siguientes características en el proceso de evaluación de muestras o realización de pruebas:

Gustavo E. Carpa No. 34, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06020, Tel. (52) 55 5303600, Fax: (52) 55 5303477, www.insabi.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page.

Para protector respiratorio N95 con certificación NIOSH: La CA verificará que los datos declarados en el mercado como son; marca, modelo y número de certificación del respirador sean legibles y concuerden con el listado vigente y publicado en la página de los Centros de Control y Enfermedades de Atlanta EUA, (por sus siglas en inglés CDC) con el apoyo de la información complementaria establecida en el empaque primario y secundario.

El resultado de la evaluación formará parte del dictamen técnico, remitiendo la CA, los oficios en que se contengan estos.

6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.

Es importante precisar que los PROVEEDORES deberán ser titulares del Registro Sanitario o bien los distribuidores autorizados indicados en el propio Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. Solo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrán participar sus representantes señalados en el Registro Sanitario respectivo.

Como parte de la cotización presentada, los Titulares de Registro Sanitario o representante legal en México indicado en el Registro Sanitario deberán cumplir con la Ley General de Salud, por lo que el Oferente deberá de integrar lo siguiente:

Registro Sanitario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, el Oferente deberá de presentar para la totalidad de claves, salvo la clave **060.506.4492**, solo en el caso de no contar con registro sanitario, y en consecuencia no plasmarlo en su etiquetado, registro sanitario, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que los registros sanitarios exhibidos, o bien los documentos anexos al mismo que formen parte del registro sanitario estén expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.
- Que se encuentre vigente o se encuentre al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.
- Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 10 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.
- Que de los mismos se desprendan la descripción y presentación requerida conforme al Anexo 1. Requerimiento.



Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, adicionalmente que haya presentado:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta, y:
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

El Instituto podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Para la clave **060.506.4492** se deberá integrar etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción y presentación del bien indicado en el Anexo 1 "Requerimiento", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Las especificaciones técnicas requeridas **deberán estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos avalados por COFEPRIS.**

7. LICENCIAS Y AVISOS



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the right side and several initials near the bottom.

El Titular del Registro Sanitario o el Distribuidor Autorizado atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el oferente deberá de integrar:

- Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria según sea el caso.
- Aviso de responsable sanitario.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Oferente. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Oferente.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

8. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

9. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 PLAZO.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las "ÁREAS REQUIERENTES", cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIERENTES", a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Dicho documento, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales



Handwritten initials and marks on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del periodo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las "ÁREAS REQUIERENTES" notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las "ÁREAS REQUIERENTES" podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores al inicio del periodo de vigencia.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las "ÁREAS REQUIERENTES", se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa del administrador de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las "ÁREAS REQUIERENTES", bajo el siguiente supuesto:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega.



10.2 LUGARES DE ENTREGA (APÉNDICE 2).

Los Bienes objeto de la contratación podrán ser entregados en:

1. Los almacenes indicados en el Apéndice 2 ubicados en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Nivel Nacional que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUERENTES", emitido por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen.
2. En caso de que exista una declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente, serán entregados en los lugares y en las cantidades que determinen las Áreas Requirientes.

10.3 CONDICIONES DE ENTREGA.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las "ÁREAS REQUERENTES".

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los adjudicados. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los adjudicados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUERENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible de la información para la prescripción reducida y/o marbete vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) de los lotes a entregar, en caso de que se presente en idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí



consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

5. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo con lo indicado en el contrato, en original y papel membretado del proveedor, así como la firma del representante legal.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, de igual manera deberá contener la leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta"

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, emitido por el **Consejo de Salubridad General**, según corresponda, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como mantener su calidad durante el periodo de caducidad.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que se designe para tal efecto.

El proveedor, deberá notificar a las "ÁREAS REQUIRENTES" por escrito o por correo electrónico y dentro del periodo de vigencia de la orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro la fecha de entrega de los bienes.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta o bien de un acuse de recibo mediante sello de las "ÁREAS REQUIRENTES".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y



Handwritten initials 'G M W' on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los bienes que sean entregados en los diferentes almacenes de las "ÁREAS REQUIERENTES", deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la COFEPRIS.

Si en algún momento el producto presenta alguna excursión en la temperatura de refrigeración, este podrá ser rechazado por las ÁREAS REQUIERENTES.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los participantes, el resguardo y aseguramiento de los bienes será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de estos.

En caso de que los bienes no cuenten con la caducidad mínima de 12 meses y que no sean consumidos durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para las AREAS REQUIERENTES.

Transporte:

Los proveedores adjudicados deben dar cumplimiento al Artículo 17 del Reglamento de Insumos para la Salud, referente a las condiciones sanitarias y temperatura de conservación, así como el manejo de los insumos para la salud.

Los proveedores adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme a las ÁREAS REQUIERENTES correspondientes.

41

47

4

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



M

72

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
LA INTEGRIDAD

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico

N°	Documentación	IMSS		INSABI		PRIS		CCINSHAE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	2	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (medicamentos y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad en idioma español o en caso su traducción simple.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5

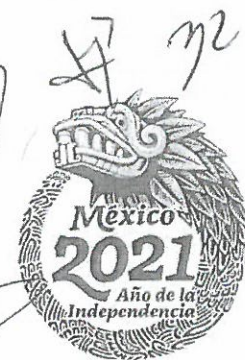
Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number '32'.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Gustavo E. Gamboa 34, Colonia Cuauhtemoc Inn, Álvaro Obregón,
Ciudad de México C.P. 06700. Tel: (55) 50304600 Círculo 57347 www.gob.mx/insabi

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Nº	Documentación	IMSS		INSABI		AFSS		CCINSHAE		SADENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	1	5	5	1	2	5	5
7	Carta Canje (caducidad menor a 12 meses)	1	1	1	1	4	4	1	2	4	4
8	Contrato con Apéndices	N/A	1	N/A	N/A	3	3	1	2	3	3
9	Evidencia de monitoreo Red fría través de los monitores.	N/A	1	N/A	N/A	5	5	1	2	5	5

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.





SALUD

EL BIENESTAR PARA

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico

N°	Documentación	IMSS		INSABI		PRS		CCINSHAE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	N/A	1	1	1	2	1	1
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada uno de los bienes conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1	1	1	4	4	1	2	4	4

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Nº	Documentación	IMSS		INSABI		DSS		CCINSHAE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	1	1	1	2	1	1
13	Aviso de Responsable Sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	1	1	1	2	1	1
14	Oficio de descripción de muestra, solicitado en la Subdirección de almacenes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Fallo en donde se indica la razón social y la clave adjudicada legibles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Carta de Contenido Nacional de Bienes, de acuerdo al formato del Diario Oficial de la Federación de 14 de Octubre de 2010 Anexo 2 Cuando aplique	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato podrá no recibir los bienes.



Handwritten initials 'M' and 'B'.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the table.

Large area of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Ajustamiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Conforme a las necesidades operativas de las "ÁREAS REQUERENTES", los documentos solicitados podrán ser ajustados, sin que ello implique requisitos adicionales a los detallados anteriormente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente. Los bienes estarán sujetos de verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

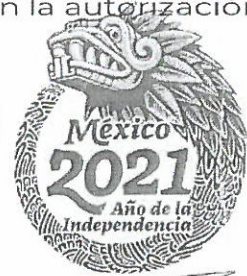
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyenda ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente, en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente, en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su oferta, contrato, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato o pedido respectivo y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.

Handwritten initials on the left margin.

Vertical column of handwritten initials and signatures on the right margin.

Guillermo E. Campos 130, S. Av. Sonora, Cuatrecasas, Av. 1ra. Sección, Cuernavaca, México, D.F. C.P. 76100. Tel: (55) 10807600. Círculo 5234. www.get.in/insabi

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los bienes podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplido los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

11. Información Técnica

El proveedor deberá entregar, por cada lote del bien, copia simple y legible del Certificado de análisis en idioma español o en su caso traducción simple, por cada uno de los lotes.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de los bienes:

Los pallets y embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes

El proveedor con la presentación de su cotización acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en el presente Anexo Técnico.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a vertical column of signatures on the right side and several signatures at the bottom of the page.

daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las "ÁREAS REQUIERENTES" y/o terceros.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

13.1 Canje.

Los administradores del contrato de las "ÁREAS REQUIERENTES" en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo recolectarlos en el lugar que indiquen los administradores del contrato de las "ÁREAS REQUIERENTES" y sin costo para éstas; así mismo deberá adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, oficio de liberación por parte de COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las "ÁREAS REQUIERENTES" procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las "ÁREAS REQUIERENTES", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que las "ÁREAS REQUIERENTES" hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las "ÁREAS REQUIERENTES". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.



13.2 Devolución.

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos con las condiciones de contratación.

Cuando las **Autoridades Sanitarias** (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario o emitan alerta sanitaria de los bienes que hayan resultado adjudicados, las "ÁREAS REQUIRENTES" a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO solicitarán al proveedor la recolección de los bienes, en el domicilio que para tal efecto señale el área requirente, sin costo alguno para esta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

En el supuesto de que la autoridad regulatoria nacional determine la no utilización o inactivación de los bienes, el proveedor deberá enviar al administrador del contrato la evidencia de inactivación y destrucción de los productos involucrados.

En los casos que el proveedor resulte adjudicado, no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al párrafo anterior el área requirente procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

14. Modalidad De Contratación.

Conforme lo que establece el artículo 47 de la LAASSP, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

15. Administrador del Contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. **Apéndice 3**

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

Handwritten marks on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR ADJUDICADO, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

16. Garantía de cumplimiento.

El o los proveedores adjudicados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgaran conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley a más tardar dentro de los 10 días (diez) naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del instrumento contractual respectivo, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada área requirente. Se considerará que la obligación contractual objeto de la presente contratación será divisible. La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio de cada área requirente, conforme al modelo establecido por cada una de estas, así como los términos y requisitos para la firma del contrato que establezcan las "ÁREAS REQUERENTES".

El proveedor adjudicado se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

17. Pago.

Se efectuarán los pagos a los PROVEEDORES una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 del RLAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las "ÁREAS REQUERENTES" tienen en operación, para tal efecto, el PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales en digital en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro,

Gustavo E. Campa, Jr. 34, Colonia Cuadalupe Inn, Álvaro Obregón,
Ciudad de México CP. 01020. Teléfono: 50203600. Celular: 573477. www.gob.mx/insabi

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature on the left margin.

Vertical handwritten signatures and initials on the right margin.

mismo que deberá notificarlo por escrito a las "ÁREAS REQUIERENTES" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

18. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

19. Penas y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 del RLAASSP; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

19.1 Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- a. Se penalizará con el 2.5% (a los dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso.
- b. Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- c. El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- d. La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- i. El servidor público designado como administrador del contrato será el



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Apoyamiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico

responsable del cálculo, aplicación y dará seguimiento a las penas convencionales.

- ii. La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entrega en tiempo de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el presente procedimiento de contratación.
- iii. Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- iv. El mecanismo para la aplicación será determinado por los administradores del contrato de las "ÁREAS REQUERENTES", el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

19.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 BIS de la LAASSP y 97 del RLAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje, recolección devolución de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 5 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el PROVEEDOR se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el administrador del contrato notificara al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado con el proveedor.

20. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los PROVEEDORES serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las "ÁREAS REQUERENTES" de sus

Gustavo E. Campaña 194, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020, Tel. 5623 1520 Cbx 57347 www.gob.mx/insabi



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

derechohabientes que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, se deberá incluir en su propuesta, los siguientes datos:

- a. Nombre completo del contacto oficial.
- b. Cargo.
- c. Domicilio.
- d. Teléfono (oficina y celular).
- e. Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las "ÁREAS REQUERENTES", se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- f. Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- g. Vía correo electrónico
- h. Llamada telefónica, dejando constancia de esta.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de estos, a un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las "ÁREAS REQUERENTES", no serán responsables por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

22. Documentación que se deberá entregar a la formalización de los contratos.

Carilano E. Llanusa
Calle de Miquelín, 1182, colonia Guadalupe, Ciudad de México, CDMX



Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a vertical column of signatures on the right side and several signatures at the bottom.

Para la firma del contrato, el proveedor que resulte adjudicado, deberá presentarse en cada "ÁREA REQUERENTE", conforme a lo indicado en el **Apéndice 4**, con la documentación señalada a continuación, misma que es enunciativa más no limitativa.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
1. PERSONA MORAL NACIONAL:
1.1 ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.
1.2 PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL CONTRATO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS, UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO). EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES QUE SUPEREN CINCO AÑOS DE HABER SIDO OTORGADOS DEBERÁ EMITIRSE UNA CERTIFICACIÓN POR PERSONA FACULTADA PARA INDICAR QUE LOS MISMOS SON VIGENTES Y NO HAN SIDO MODIFICADOS.
2. PERSONA FÍSICA NACIONAL:
2.1 ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
2.2 CURP EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
2.3 PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
3. PARA AMBOS CASOS:
3.1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
3.2 CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y "CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL" CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.3 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO..
3.4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.
3.5 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FIRMADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES).
3.6 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE FEBRERO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL MISMO AÑO FIRMADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES).

M
h

(Handwritten signatures and initials)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Vertical handwritten signatures and initials on the right margin)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

3.6.1 EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES DEBIDO A QUE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRA EMPRESA QUE ES LA QUE TIENE CONTRATADOS A LOS TRABAJADORES (OUTSOURCING), DEBERÁ PRESENTAR DICHO CONTRATO, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN Y OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

3.6.2 EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.6.3 EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL(LOS) CONTRATO(S) CON LOS QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.6.4 EN CASO DE QUE EL LICITANTE FORME PARTE DE UN GRUPO COMERCIAL Y UNO DE LOS ENTES QUE FORMA PARTE DEL GRUPO SE ENCARGA DE ADMINISTRAR LA PLANTILLA LABORAL DE TODAS LAS EMPRESAS QUE LO CONFORMAN, SERÁ NECESARIO QUE EXHIBA EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUBCONTRATACIÓN PARA SITUARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE INCISO.

3.7 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**), POR EL QUE SE APUEDA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

3.8 ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE FIRMARÁ EL CONTRATO, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTA ES VIGENTE Y NO HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

3.9 ESCRITO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

3.10 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

3.11 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

3.12 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

3.13 CARTA DE CADUCIDAD Y CANJE.

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W'.

Vertical column of handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Large area of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

3.14 COPIA DEL ACUSE GENERADO POR LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL APÉNDICE SEGUNDO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL.

3.15 CONSTANCIA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

3.16 CARTA DE CONTACTOS Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA DESIGNADOS PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LOS INSUMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INCLUYAN NOMBRES DE LOS CONTACTOS, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

3.17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON VIGENCIA DE 12 MESES, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ PORCIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

4. PERSONA MORAL EXTRANJERA, EN LO QUE RESULTE APLICABLE:

4.1. ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL PODER DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CON DATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE LE CORRESPONDA, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO O DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DEBIDAMENTE LEGALIZADO O APOSTILLADO Y TRADUCIDO POR PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO, ADEMÁS DE ACOMPAÑARSE COPIA DE LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO DE SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL (LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO ES UNA ANOTACIÓN AL FINAL DE UN DOCUMENTO O FIRMA EN LA QUE SE HACE CONSTAR SU AUTENTICIDAD SUSCRITA POR FUNCIONARIO A QUIEN ESTÉ ATRIBUIDA ESTA POTESTAD LEGALMENTE O POR UN NOTARIO).

4.2 EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES QUE SUPEREN CINCO AÑOS DE HABER SIDO OTORGADOS DEBERÁ EMITIRSE UNA CERTIFICACIÓN POR PERSONA FACULTADA PARA INDICAR QUE LOS MISMOS SON VIGENTES Y NO HAN SIDO MODIFICADOS.

4.3 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN.

4.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

4.5 COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4.6 DATOS DEL ACTA O ESCRITURA PÚBLICA O DEL DOCUMENTO QUE HAGA LAS VECES DE ACTO CONSTITUTIVO DEBIDAMENTE LEGALIZADO O APOSTILLADO Y TRADUCIDO POR PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO, ADEMÁS DE ACOMPAÑARSE COPIA DE LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO DE SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL (LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO ES UNA ANOTACIÓN AL FINAL DE UN DOCUMENTO O FIRMA EN LA QUE SE HACE CONSTAR SU AUTENTICIDAD SUSCRITA POR FUNCIONARIO A QUIEN ESTÉ ATRIBUIDA ESTA POTESTAD LEGALMENTE O POR UN NOTARIO).

5. PERSONA FÍSICA EXTRANJERA, EN LO QUE RESULTE APLICABLE:

5.1 COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA DEL MISMO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN.

5.2 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, FIRMA Y COPIA DE LA MISMA.

5.3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

5.4 DATOS DEL PASAPORTE VIGENTE, ASÍ COMO COPIA DEL MISMO.



(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

5.5 CALIDAD O FORMA MIGRATORIA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ACREDITE LA LEGAL ESTANCIA DE LA PERSONA EXTRANJERA EN TERRITORIO NACIONAL Y POR ENDE LAS ACTIVIDADES QUE PUEDE REALIZAR, Y EN SU CASO COPIA DE LA MISMA.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Aprestamiento de
Equipos y Equipamiento de Médicos

Anexo 1

ACUSE DE ENTREGA DE MUESTRAS

Ciudad de México a ____ de _____ de 2021

EMPRESA: _____

PARTIDA	CLAVE	DENOMINACIÓN		ENTREGO:	
		DESCRIPCIÓN: (AÑOTAR DESCRIPCIÓN COMPLETA SEGÚN CORRESPONDA)	MARCA:	SI	NO
TOTAL:					

**ENTREGA:
POR PARTE DE LA EMPRESA**

**RECIBE:
POR PARTE DEL INSTITUTO**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Gustavo E. Campe No. 54, Colonia Cuauhtémoc Inn, Álvaro Obregón,
Ciudad de México CP. 01070, Tel: (55) 50303600 Círculo 57347 www.gob.mx/insabi

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '28' and various scribbles.

Anexo 2

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

A quien corresponda, Presente.

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a (nombre o razón social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del registro sanitario indicado en este), MANIFIESTO, que los Bienes que oferto en la propuesta técnica, cumplen con lo establecido en (indicar las Normas aplicables de la tabla conforme a los Bienes ofertados), aplicables conforme al grupo en apego al Anexo Técnico.

Consecutivo (partida)	Clave	Registro Sanitario Ofertado o Denominación indicada en la etiqueta para Bienes que no requieren registro sanitario.
1		
2		

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del Contrato lo determine procedente, los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar el cumplimiento de las citadas disposiciones, aceptando el rechazo, devolución y canje, según corresponda, en caso de detectarse defectos, quejas o realizarse muestreo.

ATENTAMENTE

Representante Legal del proveedor



Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

El presente documento se suscribe en un tanto original como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Dependencias y Entidades consolidadas para cubrir las necesidades del ejercicio 2021, conforme a la Designación de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ciudad de México el 07 de junio del 2021.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	Adalberto García Santalucía	
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	José Miguel Jiménez Zavala	
Prevención y Readaptación Social (PRS)	Saúl Domínguez Reyes	
Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	Yaelina Irujo Zavala Morán	
Hospital de Especialidades Pediátricas	Leohé Yoshie Ruiz Santiago	
Hospital Juárez de México	Antonio Aguilar Rojas	
Hospital General Dr. Manuel Gea González	Rodrigo Arceaga Arceaga	
Hospital General de México Eduardo Liceaga	Edwardo Zúñiga García	
Hospital Nacional Homeopático	Angela Abou-Hamad	
Hospital de la Mujer	Javier Flagaia Pérez	
Instituto Nacional de Pediatría	Spe Adriana Lara Ramos	
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	L.C. Genaro L. Maximiliano Pailta Lic. Liliana E. Mordas Juárez	
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	DEFINO JAVIER FLORES FLORES	



DEPENDENCIA O ENTIDAD	SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro	Juan Manuel Guisado Cuytán	[Firma]
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	ALFREDO JESÚS MEDINA OCAMPO	[Firma]
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Isabels Uco-García	[Firma]
Hospital Infantil de México Federico Gómez	Luis Marquez Plaza	[Firma]
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	Ulva M. NELAS HERCENS UMPRESILLO	[Firma]
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	Alejandro Sausse González	[Firma]
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	José Raúl Sánchez Arredondo	[Firma]
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	ESTHER ANGELICA ESCOBAR ESPINOSA	[Firma]
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL	[Firma]
Instituto Nacional de Cancerología	Nancy Ramirez Besfordia	[Firma]
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	Dr. Guadalupe Ramirez	[Firma]
Hospital Juárez Centro	FABIOUA L. JIMENEZ LOPEZ	[Firma]
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas / Ciudad Salud	Héctor Alegria Mejía	[Firma]
Centro Comunitario de Salud Mental iztapalapa CECOZAMI	Juan Manuel Guisado Cuytán	[Firma]
Centro Comunitario de Salud Mental	Juan Manuel Guisado Cuytán	[Firma]

M

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

[Handwritten signatures and marks]



DEPENDENCIA O ENTIDAD	SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
Cuauhtémoc CECOSAMC	Juan Manuel Guzmán Guzmán	J — V21C
Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	Juan Manuel Guzmán Guzmán	J — V21C
Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino	Juan Manuel Guzmán Guzmán	J — V21C

SA

SA

SA

SA

SA

SA

SA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SA

SA

SA

SA

SA

SA



SIN TEXTO

APÉNDICE 1
Demanda Agregada

BIENES TERAPÉUTICOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	INSABI		CHRAE/EP		HDX		GFA		HCH		HHA		HOLDFP		INP		INER		INCMSSE		HPRDRN		HRAABP		HNGCH		HMBE		HNGER	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	060-500-4492	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95% contra aerosoles sólidos y líquidos que no contienen aceite. Utiliza para partículas sólidas y líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (LEO) para partículas de aluminio inhalable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Bandas de sujeción para la cabeza de elastómero. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado plano vertical. Caja con 500 piezas.	1.752	4.329	2	5	78	195	34	84	283	707	10	23	7	16	33	81	190	448	116	290	5	15	48	120	28	70	16	40	36	85
2	060-441-0079	Goggles. Goggles. De seguridad, con visor de ventilación indirecta para evitar el empañamiento. Ergonómico, con sello perfecto con la piel de la cara, con marco de PVC flexible para lograr amoldarse fácilmente a todos los contornos de cualquier rostro o cara con trestón uniforme, hermético a nivel de los ojos y áreas circundantes, con espacio suficiente para usuarios que usan lentes o anteojos graduados. Lente transparente de policarbonato o plástico. Resistente a los impactos ligeros e casidos y ralladuras. Con tratamiento antieumógeno. Con una sujeción, con ajuste que no permite deslizamiento de la correa para asegurar su posición durante la actividad clínica. Resistente a la desinfección con soluciones desinfectantes sin alcohol. Reutilizable. Caja con 500 unidades.	24.416	61.038	0	0	700	1.750	960	2.400	0	0	80	200	640	1.600	0	20	50	634	1.584	240	600	200	500	90	200	400	1.000	0	0	0

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	HRAEI		INRLCI		INNN		HRAEQV		INGAN		HRAEO		HDC		CHPAE-ES		CECOSAMA		CECOSAMC		HPSRH		HPEBA		HSS		PRS		SEBENA		TOTAL GENERAL			
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX				
1	060-500-4492	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95% contra aerosoles sólidos y líquidos que no contienen aceite. Utiliza para partículas sólidas y líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (LEO) para partículas de aluminio inhalable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Bandas de sujeción para la cabeza de elastómero. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado plano vertical. Caja con 500 piezas.	14	35	5	12	10	23	5	12	5	12	14	33	5	12	2	5	6	15	2	5	6	15	0	0	2	5	28	70	4	10	25	61	2.737	6.823
2	060-441-0079	Goggles. Goggles. De seguridad, con visor de ventilación indirecta para evitar el empañamiento. Ergonómico, con sello perfecto con la piel de la cara, con marco de PVC flexible para lograr amoldarse fácilmente a todos los contornos de cualquier rostro o cara con trestón uniforme, hermético a nivel de los ojos y áreas circundantes, con espacio suficiente para usuarios que usan lentes o anteojos graduados. Lente transparente de policarbonato o plástico. Resistente a los impactos ligeros e casidos y ralladuras. Con tratamiento antieumógeno. Con una sujeción, con ajuste que no permite deslizamiento de la correa para asegurar su posición durante la actividad clínica. Resistente a la desinfección con soluciones desinfectantes sin alcohol. Reutilizable. Caja con 500 unidades.	200	500	0	0	640	1.600	100	250	0	0	0	0	0	480	1.200	0	0	0	0	0	0	300	500	480	1.200	2.864	7.158	758	1.895	0	0	34.092	85.225	

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Handwritten marks: a small scribble, a checkmark, a diagonal line, and a symbol resembling a stylized 'G' or 'C'.

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUCIÓN	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI CAMPECHE ALMACEN GENERAL CHINA	Carretera Estatal Campeche - China parcela 32, China Campeche, Campeche. C.P.24520.	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	981 811 98 70 Ext. 1937 4- cel. [REDACTED]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn. Alcañidia Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext. 57345
INSABI CAMPECHE	Carretera Estatal Campeche - China parcela 32, China Campeche, Campeche. C.P.24520.	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	55 5038 1700 Ext. 6580, 6583	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn. Alcañidia Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext. 57345
INSABI CDMX	CALLE FRESNO, NÚMERO EXTERIOR 408, COLONIA ATLAMPA, C. P. 06450, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	56-11-24-93-91 56-15-14-05-00	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn. Alcañidia Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext. 57345
INSABI CDMX	Av. Jardín No. 356, Col. del Gas. C.P. 02950, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	1- 312 554 15 36 2.- of. 312 314 14 43 Cel. [REDACTED] 3.- Cel. [REDACTED]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn. Alcañidia Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext. 57345
INSABI COLIMA	CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO NUMERO 249, COL. BUROCRATAS MUNICIPALES; CP 28040; COLIMA, COL.	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	7443807729	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn. Alcañidia Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext. 57345
INSABI GUERRERO	CERRADA PEDRO VAZQUEZ ALARCON S/N COLONIA JARDINES DEL SUR C.P. 39074 CHILPANCINGO GUERRERO	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	246112676	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn. Alcañidia Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext. 57345
INSABI PUEBLA	Río Suchiate 3, colonia Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, C. P. 72730	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	Fijo: 442 251 43 05 Ext. 102 Cel. [REDACTED]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn. Alcañidia Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext. 57345
INSABI QUERETARO	CALLE SONORA N°1 COL. SAN JOSE DE LOS OLVERA MUNICIPIO CORREGIDORA QUERETARO CP76902	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	77 718 85 71 Ext. 101, 119 Cel. [REDACTED]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn. Alcañidia Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext. 57345

[Handwritten signatures and initials across the bottom of the table, including names like 'J. J. J.', 'M. J.', and 'A. J.']

NUMEROS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUCIÓN	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.
INSABI QUINTANA ROO	Avenida Constituyentes y Circuito Gobernador S/N, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42035	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	[REDACTED]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI SINALOA	Dr. Jesús Kumate Rodríguez No. 7171, Predio Barrancos, Culiacán, Culiacán, Sinaloa C.P. 80154	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	6621930290/6621122280/662191683 9/6621902064/6623737586	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI SONORA	BOULEVARD ANTONIO QUIROGA N° 90 COL. EL LLANITO CP. 83210 HERMOSILLO SONORA	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	Cel: [REDACTED]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI TABASCO	Av. Butano #15 Colonia Ciudad Industrial Etapa II, Villa Hermosa Centro Tabasco C.P. 86010	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	Cel: [REDACTED]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI TABASCO	Avenida Acero S/N Ciudad Industrial Centro Tabasco CP 86010	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	Teléfono fijo: (834) 110-2916 Celular: [REDACTED]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI TAMAULIPAS	Av. Jose Sulaiman Chagnon N°3014 Col. Magdalena Aguilar Municipio Victoria entre la Av. 20 de noviembre y calle 12 de octubre	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	TEL: 22886406727	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI VERACRUZ	CRISÓFORO CORTÉZ #4 COL. OBRERO CAMPESEÑA, C.P. 91020, XALAPA, VERACRUZ	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	999 9303050 ext. 22405	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI YUCATAN	Periférico Norte. Entre Industrias No Contaminantes Y Carretera A Progreso, Tablaje Catastral No. 21073, C.P. 97203, Mérida, Yucatán	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	4921362234/4929490218	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI ZACATECAS	CALLE MERCANTIL NO.1 INTERIOR BODEGAS 700, 800, 900 Y 1000 COL. CONJUNTO INDUSTRIAL LA PLATA GUADALUPE, ZACATECAS	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	----	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	RETORNO DE DIOS PEZ A. 59, SECCION PARQUES, CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO 54720	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	----	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn., Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345



INSTITUCIÓN	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan, 14080, Ciudad de México, México	8:00 a 13:00 hrs	555487 0900 ext. 2938, 2939, 2978	Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan, 14080, Ciudad de México, México	9:00 a 13:00 hrs	555487 0900 ext. 2907
Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro	Av. San Buenaventura 86, Colonia Belisario Domínguez, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX	De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	5555734866 Extensión 160	Av. San Buenaventura 86, Colonia Belisario Domínguez, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX	De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	5555734866 Extensión 282
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, Mérida, Yucatán. CP. 37130	08:00 A 14:00 Hrs	9999427600 Extensión-56119	Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, Mérida, Yucatán. CP. 37130	De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs	9999427600 Extensión-51128
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	Av. México-Xochimilco 101, Colonia San Lorenzo Huipulco C.P. 14370 Alcaldía Tlalpan, Cuidad de México	08:00 A 13:30 hrs	5541605223	Av. México-Xochimilco 101, Colonia San Lorenzo Huipulco C.P. 14370 Alcaldía Tlalpan, Cuidad de México	De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs	55-41-60-50-19
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Juan Badiano num 1 Col Sección XVI, C.P. 14080 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.	08: a 14:00, días hábiles	55732911 Ext. 24010	Juan Badiano num 1 Col Sección XVI, C.P. 14080 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.	08: a 14:00, días hábiles	55732911 Ext. 20020
Hospital Infantil de México Federico Gómez	Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 9:00 a 15:00 hrs, de Lunes a Viernes.	08:00 A 13:00 hrs	555228-9917 Ext. 2427	Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 9:00 a 15:00 hrs, de Lunes a Viernes.	09:00 A 15:00 hrs	555228-9917 Ext. 9038
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	Calle Montes Urales 800, Colonia Lomas Virreyes, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11000 Ciudad de México	De lunes a viernes de 9:00 A 13:00 HRS	55 5520 9900 Extensión 354 y 353	Calle Montes Urales 800, Colonia Lomas Virreyes, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11000 Ciudad de México	De lunes a viernes de 9:00 A 13:00 HRS	55 5520 9900 Extensión 464
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	Carretera Federal México Puebla Km 34.5, Col. Zoquiapan, C.P. 56530 Ixtapaluca, Méx.	De Lunes a Viernes de 09:00 A 15:00 hrs	5559729800 Extensión 1288	Carretera Federal México Puebla Km 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México.	De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs	5559729800 Extensión 1288
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	Calzada México Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe Alcaldía de Tlalpan C.P. 54140 Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	5559991000 ext. 17161	Col. Arenal de Guadalupe Alcaldía de Tlalpan C.P. 54140 Ciudad de México	9:00 a 14:00 hrs	5559991000 ext. 17553
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	Avenida de los Insurgentes Sur 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269, de esta Ciudad	9:00 a 14:00 hrs.	56063822 ext: 2506	Avenida de los Insurgentes Sur 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269, de esta Ciudad	9:00 a 14:00	56063822 ext: 4069
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área de Pajaritos, Tamaulipas.	Lunes a viernes, de 08:00 A 15:00 hrs	(834) 153 6100 Ext 1246	Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área de Pajaritos, CP. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	De lunes a viernes de 08:00 a 14:00	(834) 153 6100 Ext. 11411
Instituto Nacional de Cancerología	Av. San Fernando número 2, colonia Barrio del niño Jesús, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14080	09:00 A 14:00 hrs.	55 5628-0400 Extensión 24013	Av. San Fernando número 2, colonia Barrio del niño Jesús, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14080	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs	55 5628-0400 Extensión 20023
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	Aldama S/N, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256	8:00 a 17:00 hrs.	951-50-180-80 Ext. 1115	Aldama S/N, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256	9:00 a 18:00 hrs	951-50-180-80 Ext. 1118
Hospital Juárez Centro	Plaza San Pablo No. 13 Col Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México	09:00.- 14:00 Hrs de L-V	55 2000 3400 ext 54834	Plaza San Pablo No. 13 Col Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México	09:00-13:00 Hrs de L-V	55 2000 3400 ext. 54821
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas / Ciudad Salud	Carretera a Puerto Madero Km 15 200, S/N Col. Los Toros, Puerto Madero, Tapachula Chiapas, C.P. 30830	de 08 a 14:00hr	9626201100 ext. 10048	Carretera a Puerto Madero Km 15 200, S/N Col. Los Toros, Puerto Madero, Tapachula Chiapas, C.P. 30830	De lunes a jueves de 9:00 a 13:00 hrs	9626201100 ext. 10048

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS

INSTITUCIÓN	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.
INSABI Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	Vantage Distribución - PLOT Parque Logístico Tizayuca. Av. Diligencia 53 Nave 3, Col. Tepo, acc. Tizayuca, Hidalgo	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	----	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 EXT 57345
INSABI Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	AV. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ NO. 18 INT. 5-C, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, LERMA ESTADO DE MÉXICO. CP 52004. DENTRO DE LERMA PARK ENTRE BLYD, MIGUEL ALEMAN Y EMILIANO ZAPATA. (INSTALACIONES DE GNK Laboratorios S.A. de C.V.)	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	----	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 EXT 57345
INSABI Compañía Internacional Médica S.A. de C.V.	Calle y número: Carretera Lago de Cuadalupe Km. 27.5 S/N LOTE 2 CEDIS 1 B1, Colonia: San Pedro Barrientes, Demarcación Territorial o municipio: Tlalpantla de Baz, Código postal: 54010, Entidad Federativa: México	9:00 A 15:00 hrs. Con cita	----	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 EXT 57345
Hospital de Especialidades Pediátricas	Boulevard Su Santidad Juan Pablo II, s/n, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	09:00 a 14:00 hrs	9616170700 extensión 1047	Boulevard Su Santidad Juan Pablo II, s/n, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	De Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 hrs	9616170700 extensión 1106
Hospital Juárez de México	AV. Instituto Politécnico Nacional No. 5160 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760	08:00 a 14:00 hrs.	55 5747-7560 ext. 7537	AV. Instituto Politécnico Nacional No. 5160 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760	De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	55 5747-7560 ext. 7540
Hospital General Dr. Manuel Gea González	Calzada de Tlalpan 4800 Colonia Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, 14-080, Ciudad de México, México	8:00 a 18:00 hrs	5540003000 ext 7010	Calzada de Tlalpan 4800 Colonia Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, 14-080, Ciudad de México, México	De Lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hrs	5540003000 ext 5113
Hospital General de México Eduardo Liceaga	Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México. El ingreso de proveedores, así como los bienes, será por la Puerta 2 del HOSPITAL, la cual se ubica en la calle de Dr. Márquez.	De Lunes a Viernes 9:00 A 14:00 hrs	5527892000 Extensión 1253	Dr. Balmis, No. 148, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México	De Lunes a Viernes 9:00 A 14:00 hrs	5527892000 Extensión 1125 y 1762
Hospital Nacional Homeopático	Farmacia Intrahospitalaria ubicada en Chimalpopoca No. 135, 11 piso edificio "E", Colonia Obrera, c.p. 06800, DT. Cuauhtémoc, Ciudad de México	9:00 a 13:30 hrs, de lunes a jueves en días hábiles. Durante el periodo de entrega, las entregas se extemporáneas se recibirán martes y jueves en días hábiles	50621600 EXT. 43029#	Chimalpopoca No. 135, Colonia Obrera, c.p. 06800, DT. Cuauhtémoc, Ciudad de México (Trámite de pago)	De lunes a miércoles de 8:00 a 13:00 hrs	50621600 EXT. 43059#
Hospital de la Mujer	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP 11340	08:00 a 14:00	5550621600 Extensión 21608	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP 11340	De lunes a miércoles de 8:00 a 13:00 hrs	5550621600 Extensión 21608
Instituto Nacional de Pediatria	INSURGENTES SUR NUM. 3700-C COL. INSURGENTES CUICUILCO ALCALDIA COYOACAN C P. 04530 CIUDAD DE MEXICO	8:00 A 14:30	5510840900 EXT 1717	INSURGENTES SUR NUM. 3700-C COL. INSURGENTES CUICUILCO ALCALDIA COYOACAN C.P. 04530 CIUDAD DE MEXICO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00	5510840900 EXT. 1300
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	Calzaaa de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14-080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	08:00 A 13:00 HORAS	5554871700 EXT. 5141	Calzaaa de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	08:00 A 14:00 HORAS	5554871700 EXT. 5248

INSTITUCIÓN	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco CECOSAMZ	Calle Huánuco No. 323, Col. Residencial Zacatenco, C.P. 07369, Gustavo A. Madero, CDMX.	8:00 a 14:00 hrs.	556392-4597 Cisco: 41013	Calle Huánuco No. 323, Col. Residencial Zacatenco, C.P. 07369, Gustavo A. Madero, CDMX.	8:00 a 14:00 hrs.	556392-4597 Cisco: 41013
Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa CECOSAMI	Guerra de reforma # 40 - b eje 5 sur, col. leyes de reforma delegación Iztapalapa c.p 09310.	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs	55-50-62-17-00 cisco 50116	Guerra de reforma # 40 - b eje 5 sur, col. leyes de reforma delegación Iztapalapa c.p 09310.	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs	55-50-62-17-00 cisco 50116
Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc CECOSAMC	Dr. Enrique Gonzalez Martinez 131 col. Santa María de la Rivera C.P. 06400	9:00 a 13:00 hrs	50621600 EXT:50206	Dr. Enrique Gonzalez Martinez 131 col. Santa María de la Rivera C.P. 06400 de 8:00 a 15:00 hrs lunes a viernes (área farmacia)	9:00 a 13:00 hrs	50621600 EXT:50206
Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	Autopista México-Puebla Número 83, Colonia Ampliación Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Código Postal 56619, Estado de México.	08:00 A 14:00 hrs	5558601498	Autopista México-Puebla Número 83, Colonia Ampliación Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Código Postal 56619, Estado de México.	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs	5558601498
Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino	Niño Jesús S/N Esq. San Buenaventura, Barrio Niño Jesús, Tlalpan, Ciudad de México C. P. 14620	08:00 a 14:00	5550621600 Ext: 23956# o 23982# o 23966# o 23822# o 23954#	Niño Jesús S/N Esq. San Buenaventura, Barrio Niño Jesús, Tlalpan, Ciudad de México C. P. 14620	08:00 a 14:00	5550621600 Ext: 23956# o 23982# o 23966# o 23822# o 23954#
Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío.	Bvld Milenio No. 130, Colonia San Carlos La Roncha, CP 37660 León, Guanajuato	08:00 a 14:00	(477) 2672000 ext 1203 y 1204	Bvld Milenio No. 130, Colonia San Carlos La Roncha, CP 37660 León, Guanajuato	08:00 a 14:00	(477) 2672000 ext 1203 y 1204
IMSS Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	08:00 a 18:00	(55) 3871 -0977 ext 120	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	08:00 a 13:00	52382700 ext 18643 y 18644
IMSS GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma, Estado de México C.P. 52004	08:00 a 18:00	55 4612 1721	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	08:00 a 13:00	52382700 ext 18643 y 18644
IMSS Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	08:00 a 18:00	2228-129127	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	08:00 a 13:00	52382700 ext 18643 y 18644
IMSS Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tliahuc Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tliahuc, Ciudad de México	08:00 a 18:00	722 4435 074 / 55 4822 4072	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	08:00 a 13:00	52382700 ext 18643 y 18644

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUCIÓN	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.
IMSS Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alice Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Tepantitla s/n, Pueblo la Purificación Tepetitla, Texcoco, Estado México, C.P. 56240	08:00 a 18:00	58 81 98 65 / 58 81 0095	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO.15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHIAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	08:00 a 13:00	52382700 ext 18643 y 18644
IMSS Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 59 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	08:00 a 18:00	(55) 30891720 ext 207	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO.15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHIAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	08:00 a 13:00	52382700 ext 18643 y 18644
IMSS OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	08:00 a 14:00	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000
IMSS OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	5719-2065	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	08:00 a 14:00	5719-2065
IMSS OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO	08:00 a 14:00	57194061	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	08:00 a 14:00	57194061
IMSS UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉX, CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTEMOC DEPARTAMENTO DE FINANZAS	08:00 a 14:00	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926
IMSS UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	57245900 EXT 23113	LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX	08:00 a 14:00	57245900 EXT 23113
IMSS UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	55 56 27 69 00 EXT. 21868	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CDMX	08:00 a 14:00	55 56 27 69 00 EXT. 21868

INSTITUCIÓN	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
IMSS UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	57473500 EXT. 25661	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX	08:00 a 14:00	57473500 EXT. 25661
PRS CEFERESO 1	Ex - Rancho La Palma S/N, Col. Santa Juana Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México C.P. 50900.	09:00 a 17:00	7222760255 ext 17003	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext14947
PRS CEFERESO 5	Domicilio Conocido Cerro de León, Villa Aldama, Veracruz, C.P. 91345.	09:00 a 17:00	01 282 831 7414 ext 16120	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext14948
PRS CEFERESO 11	Carretera Hermosillo - Bahía de Kino, Km. 33 más 800, Lettero Papagos, 4Km. a la derecha, Municipio de Hermosillo, Sonora, C.P. 83349.	09:00 a 17:00	01 662 1095400 ext 17800	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext14949
PRS CEFERESO 12	Km. 6.5 Carretera Laguna de Cuadalupe - Rancho Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Cuernavaca Código Postal 37630.	09:00 a 17:00	5551284100 Ext. 17910	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext14950
PRS CEFERESO 13	Domicilio Conocido Agencia de Yegachin Carretera Federal 175, Mengoli Yegachin km. 10 Vista Hermosa - Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca, C.P. 70800. Carretera Federal 30 Torreón - Jiménez	09:00 a 17:00	01 951 502 4790 ext 19711	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext14951
PRS CEFERESO 14	Chihuahua Kilometro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio Durango, C.P. 35101.	09:00 a 17:00	5551284100 ext. 19511	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext14952
PRS CEFERESO 15	Carretera Federal 200, Tapachula - Arriaga, Municipio Villa de Comaltitlán Chiapas, C.P. 30620.	09:00 a 17:00	5551284100 ext. 17400	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext14953
PRS CEFERESO 16	Carretera Federal N° 95 Amacuzac-Grutas De Cacahuamilpa Km 6, Michapa, Coatlán Del Rio, Morelos, C.P. 62614.	09:00 a 17:00	5551284100 EXT. 14958	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext 14958
PRS CEFERESO 17	Carretera Roana Tazumbos km 2. Ejido Precio 18 de Marzo, Municipio Buena Vista Tomatlán, Michoacán, C.P. 60500	09:00 a 17:00	5551284100 ext. 19650	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 ext14955
PRS CEFEREPSI	Circuito de Todos los Santos Núm. 1, Barrio de San Luis, Unidad Habitacional Mariano Matamoros, Ayala Morelos, C.P. 62970.	09:00 a 17:00	01 731 351 2260 ext 16600	Av Melchor Ocampo No. 171, Col Tlaxpana C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	09:00 A 15:00 hrs	5551284100 e-14956
SEDENA	Campo Militar No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón, Cd. Mex., entre Conscripto y Boulevard Manuel Ávila Camacho, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11619	09:00 a 13:00 Hs. Lunes a viernes.	55 5395-1072, ó 55 2122-1310 ext. 6342	Avenida Industria Militar S/N., esquina boulevard Manuel Ávila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, con R.F.C. SDN8501014D2	08:00 a 18:00 Hs. Lunes a viernes	55 2122 8800 Ext. 3313 y 3314

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

INSTITUCIÓN	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELÉFONO Y EXT.
IMSS UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	57 24 59 00 EXT. 23420	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, MÉX. CDMX	08:00 a 14:00	57 24 59 00 EXT. 23420
IMSS UMAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA, 289, TIZAPAN SAN ANGE L C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	55 506422 EXT 28033	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX	08:00 a 14:00	55 506422 EXT 28033
IMSS UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	57-24-59-00 EXT. 24311	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	08:00 a 14:00	57-24-59-00 EXT. 24311
IMSS UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	5627-6900 EXT 21785	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	08:00 a 14:00	5627-6900 EXT 21785
IMSS UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	EXT. 21933 22343	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	08:00 a 14:00	EXT. 21933 22343
IMSS UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	08:00 a 14:00	53 71 08 00	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECUIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS.	08:00 a 14:00	53 71 08 00
IMSS UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 a 14:00	57473500 EXT. 25661	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEX, CDMX	08:00 a 14:00	57473500 EXT. 25661

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature at the bottom right.]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO / POR CONSIDERAR SE INFORMACIÓN EN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / FAX	DOMICILIO
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	Dra Maricela Verdejo Silva	Dirección de Administración	mverdejo@mr.gob.mx	5555991000 ext. 17553	Cazada México Xochimilco No. 289 Col. Arénal de Cuadalupe, Alcaldía de Tlalpan C.P. 14380 Ciudad de México
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	Lic. Esther Angelica Escobar Espinosa	Jefa del Departamento de Insumos Hospitalarios	[REDACTED]	56063800 Extensión 4004	Av. Insurgentes Sur 3877, Col. La Fama, CP 14269, Alcaldía Tlalcan, Ciudad de México
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	Dra Sylvia González Esparza	Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	sylvia.gonzalez@hraev.gob.mx	(834) 153 6100 Ext 1561	Libramiento Cuadalupe Victoria S/N, Área de Pajaritos, CP. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Instituto Nacional de Cancerología	Dr. Aaron González Enciso y Dr. Ángel Apodaca Cruz	Subdirector de Cirugía y Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa	agonzalez@incan.edu.mx y apodacac@incan.edu.mx	55 5678-0400 Ext. 13064 y 43001 respectivamente	Av. San Fernando número 2, colonia Barrio del niño Jesús, Alcaldía de Tlalcan, Ciudad de México C.P. 14080
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	MCE Verónica Claudia Maccedo Palacios	Subdirectora de Enfermería	subdirefermeria@hraeoaxaca.gob.mx	951 501 8080 Ext. 1103	Aldama S/N, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71256
Hospital Juárez Centro	Mtra Fabiola Leonor Jiménez López.	Titular de la Coordinación Administrativa.	fabiola.jimenez@salud.gob.mx	55 50621600 ext. 54817	Plaza San Pablo No. 13 Col Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas / Ciudad Salud	Dr. Héctor Alegria Mejía	Subdirector de Atención Hospitalaria	[REDACTED]	9620620100 ext 10048	Carretera a Puerto Madero Km 15 200 S/N, Col. Los Toros, Puerto Madero, Tuxtla Chico, Chiapas, C.P. 30830
Centro Comunitario de Salud Mental Zacateco CECOSAMZ	Dr. Humberto Pico Díaz	Encargado de la Dirección del Centro Comunitario de Salud Mental Zacateco	humberto.pico@salud.gob.mx	556392-4596 Cisco 4101	Calle Huahuco No. 323, Col. Residencial Zacateco, C.P. 07369, Gustavo A. Madero, CDMX.
Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa CECOSAMI	Lucía Virginia Blancas Cortés	Encargada de la Administración	[REDACTED]	55-50-62-17-00 50116	Cuerra de reforma # 40 - b eje 5 sur, col. leyes de reforma delegación Iztapalapa c.p 09310.
Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc CECOSAMC	Dr. Rogelio Callegos Cazares	Encargado de la Dirección del Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc	[REDACTED]	50621600 EXT 50206	Dr. Enrique González Martínez 131 col. Santa María de la Rivera C.P. 06400 de 800 a 15:00 hrs, lunes a viernes
Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	Lic. Alejandro Villalba Aguilar	Subdirector Administrativo	[REDACTED]	5558601573	Autopista México-Puebla Número 63, Colonia Ampliación Santa Catarina Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Código Postal 56619, Estado de México.
Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino	Lic. Inés Márquez Lozada	Subdirectora Administrativa	ines.marquez@salud.gob.mx	5550621600 Ext: 23956# o 23982#	Niño Jesús S/N Esq. San Buenaventura, Barrio Niño Jesús, Tlalcan, Ciudad de México C. P. 14620
Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío.	Dr. Francisco José Paz Gómez	Dirección de Operaciones	[REDACTED]	(477)2572000 ext 1661	Bldv Millenio No. 130, Colonia San Carlos La Poncha, CP 37660 León, Guanajuato
IMSS	OOAD DE NORTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	CALZADA VALLEJO NO. 875. COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADEPO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO.
IMSS	OOAD DE SUR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx	5719-2065	CALZADA DE LA VICA NUM. 1174, COL EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCHILATL MEXICO, D.F.
IMSS	OOAD MÉXICO ORIENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	francisco.garduno@imss.gob.mx	5719-4061	CALLE PONIENTE 146, NO.835, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX. CP 02550
IMSS	UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sergio.rosas@imss.gob.mx	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX
IMSS	UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	jose.bueno@imss.gob.mx	57245900 EXT 23113	CALLE SEPIS Y ZAACHILA S/N COL LA PAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02990
IMSS	UMAE ESPECIALIDADES SXXI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 EXT. 21868	AV. CUAUHTEMOC 330, COL DOCTORES, ALC. CUAUHTEMOC, 06720 CDMX
IMSS	UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.monte@imss.gob.mx	57-24-59-00 EXT. 24311	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 02990

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the document, including a large signature at the bottom right.]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar Oficina del Director General
Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico
Coordinación de Abasto

APÉNDICE 3
ADMINISTRADORES DE CONTRATO

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/FAX	DIRECCIÓN
INSABI	Dr. Adalberto Javier Santaella Solís	Coordinador de Abasto	adalberto.santaella@insabi.gob.mx	(55) 50903600 (CISCO 57347)	Custavo E. Campa No. 54, Colonia Cuadalupe Inn, Alvaro Obregón, Blvd. s.s. Juan Pablo II s/n, primer piso, colonia Jose Castillo Telemans, Tuxtla Cutzériz, Chiapas. C.P. 29070
Hospital de Especialidades Pediátricas	Dra. Leslie Yoshie Ruiz Santiago	Subdirectora de Atención Hospitalaria	[REDACTED]	961617700 EXT. 1073	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 6190 Col. Magdalena de las Salinas, Alcañalida Custavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760
Hospital Juárez de México	Dr. Antonio Aguilar Rojas	Titular de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria	[REDACTED]	55 5747-7560 ext. 7310	Calzada de Tlalpan #800 Colonia Sección XVI, Alcañalida de Tlalpan, 14080, Ciudad de México, México
Hospital General Dr. Manuel Gea González	Dr. Juan Pablo Ramírez Hinojosa	Subdirector de Epidemiología e Infectología	[REDACTED]	55-400030000 ext. 6247	Dr. Baimis, No. 148, Colonia Doctores, Alcañalida Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México
Hospital General de México Eduardo Liceaga	Lic. J. Eduardo Zavate García	Subdirector de Almacenes, Suministro y Control del Abasto.	eduardozavate@salud.gob.mx	Extensión 1207	Chimipopoca No. 135, Colonia Obrera, C.P. 06800, DT. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Hospital Nacional Homeopático	Mtra. Blanca Sara Navarro Soano	Coordinadora Administrativa del Hospital Nacional Homeopático	blanca.navarro@salud.gob.mx	50621600 EXT. 43050#	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Alcañalida Miguel Hidalgo, CDMX. CP 11340
Hospital de la Mujer	Dra. Ada Karina Contreras Cutzériz	Jefa de División en Epidemiología y Bioestadística	[REDACTED]	5550621600 Extensión 21206	Insurgentes sur num. 3700, c.col. Insurgentes Cuicuilco alcañalida Coyoacán c.p. 04530 Ciudad de México de 9:30 a 14:30 horas en días hábiles
Instituto Nacional de Pediatría	Mtra. Cuadalupe Adriana Lara Ramos	Subdirección de Enfermería	[REDACTED]	5510840900 EXT 1982	Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Alcañalida Tlalpan, Ciudad de México
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	Lic. Genalio Leopoldo Maximiliano Perilla	Jefe Departamento de Control de Bienes	genaromp@mer.gob.mx	5203	Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan, 14080, Ciudad de México, México
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Licdo. Sergio Aquino Avendaño	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales	sergio.aquino@incmnsz.mx	555487 0900 ext. 3702	Av. San Buenaventura 86, Colonia Belisario Domínguez, Alcañalida Tlalpan, C.P. 14080, CDMX
Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro	Dr. Emmanuelle Ississas Sermiento Hernández	Director	[REDACTED]	Directo. 5555739161 5555734866, Extensión 101	Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabriza Mérida, Yucatán, C.P. 37130
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	Dr. Manuel Humberto de Atocha Pérez Carrillo	Director de Operaciones	humberto.perez@salud.gob.mx	9999427600 Extensión: 51050	Av. Mexico-Xochimilco 101, Colonia San Lorenzo Huipulco C.P. 14370 Alcañalida Tlalpan, CDMEX
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	C.P. Marco Antonio López Portillo González	Subdirector de Recursos Materiales	subrecma@imp.sedu.mx	5541605012	Juan Badiano num 1 Col Sección XVI, C.P. 14080 Alcañalida Tlalpan, Ciudad de México de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	C.P. Miguel Espinosa Pérez	Jefe del departamento de Almacén General	miguel.espinosa@cardiologia.igro.mx	55732911 Ext. 20010	Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores C.P. 06720, Alcañalida Cuauhtémoc, Ciudad de México, 9:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.
Hospital Infantil de México Federico Gómez	Mtra. Araceli Saldívar Flores	Departamento de Enfermería	[REDACTED]	Ext. 9003	Calle Montes Urales 800, Colonia Lomas Virreyes, Alcañalida Miguel Hidalgo, CP 11000 Ciudad de México
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	Dra. María Isabel Villegas Niota	Jefa del Departamento de Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología	epihosp@inper.gob.mx	55 5520 9900 Extensión 380	Carretera Federal México Puebla Km 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 96530, Estado de México.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	Dr. Alejandro Sassoze González	Jefe de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica	assasoze@hraei.gob.mx	5559729800 Ext. 1370	

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the table, including a large signature at the bottom right.]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto de Salud para el Bienestar Oficina del Director General
 Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico
 Coordinación de Abasto

APÉNDICE 4

Contacto de Servidores Públicos designados para la Formalización de Contratos

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Y EXT.	DOMICILIO
INSABI	Lic. Lucila Cristal Vázquez Mézquita	Directora de Área en la Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales	lucila.vazquez@insaibi.gob.mx	50621600 Ext. 57345	Primer piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaidía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Boulevard Su Sanidad Juan Pablo II, s/n, Colonia José Castillo Tlelémans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
Hospital de Especialidades Pediátricas	Lic. Guillermina Grajales Santibañez	Soporte Administrativo adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales del CRAE	[REDACTED]	9616170700 ext. 1048	AV. Instituto Politécnico Nacional No. 5160 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaidía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760
Hospital Juárez de México	Lic. Ana Luisa Olivera García	Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	[REDACTED]	55 5747-7550 ext. 7333	Calzada de Tlalpan 4830 Colonia Sección XVI, Alcaidía de Tlalpan, 14080, Ciudad de México, México
Hospital General Dr. Manuel Cea González	Myrna Pacheco Pacheco	Jefe de Departamento de Control y Normatividad	myrna.pacheco@salud.gob.mx	5540003000 Ext. 7107	Dr. Balmis, No. 148, Colonia Doctores, Alcaidía Cuauhtémoc C.P. 05720, Ciudad de México
Hospital General de México Eduardo Liceaga	Lic. Ricardo Iovanni Avilés Pérez	Subdirector de Recursos Materiales	ricardo.aviles@salud.gob.mx	5527892000 Extensión 1108	Marina Nacional No. 60, piso 12, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles
Hospital Nacional Homeopático	Lic. Martha Adriana Ruíz Alvarado	Jefe de departamento de generación de pedidos de la Dirección de Coordinación de Adquisiciones; Suministros y Servicios Generales	martha.ruiz@salud.gob.mx	50621600 Ext. 56214	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Alcaidía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11340
Hospital de la Mujer	Lic. Javier Magaña Pérez	Coordinador Administrativo	javier.magana@salud.gob.mx	5550621600 Extensión 21250	INSURGENTES SUR NUM. 3700-C COL. INSURGENTES CUICUILCO ALCALDIA COYOACAN C.P. 04530 CIUDAD DE MEXICO DE 9:30 A 14:30 HORAS EN DIAS HABILES
Instituto Nacional de Pediatría	Lic. Eduardo Muñoz Moguel	Director de Administración	emunozm@pediatria.gob.mx	5510840900 EXT. 1282	Caizada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Alcaidía Tlalpan, Ciudad de México
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	Lic. Lilliana Elizabeth Morales Suárez	Subdirectora de Recursos Materiales	sergio.aquino@incmnsz.mx	5554871700 EXT. 5177	Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan, 14080, Ciudad de México, México
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Lcdo. Sergio Aquino Avendaño	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales	sergio.aquino@incmnsz.mx	555487 0900 ext 3702	Anillo Perif. 2767, Edificio 5, Pan de Azúcar, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200, Ciudad de México, CDMX
Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro	Dr. Juan Manuel Quijada Gayrán	Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica	jm.quirjada@salud.gob.mx	5550621600 Extensión 52308	Calle 7 No. 433 y 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, Mérida, Yucatán, C.P. 37130
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	Lic. Rossana Fuentes Suárez	Subdirectora de Recursos Materiales	rossana.fuentes@salud.gob.mx	9999427600 Extensión-56109	AV. México-Xochimilco 10, Colonia San Lorenzo Huipulco C.P. 14370 Alcaidía Tlalpan, Ciudad de México de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	C.P. Marco Antonio López Portillo	Gler. Subdirector de Recursos Materiales	subrecma@imp.edu.mx	5541605000 EXT 5012	Juan Badriano num 1 Col. Sección XVI, C.P. 14080 Alcaidía Tlalpan, Ciudad de México de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	José Antonio Vilscas Fernández	Jefe del departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias	jayilscas@cardiologia.org.mx	55732911 Ext. 20038	

[Handwritten signatures and stamps]
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	DOMICILIO
Hospital Infantil de México Federico Gómez	Lcda. Graciela Villeda González	Jefe del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticos	medicamentos@himifg.edu.mx	555228-9917 Ext. 9051	Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 9:00 a 15:00 hrs, de Lunes a Viernes.
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	Lc. David Sánchez Escalera	Jefe del departamento de adquisiciones	david.sanchez@inper.gob.mx	5520 9900 EXT. 213 y 351	Calle Montes Urales 800, Colonia Lomas Virreyes, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11000 Ciudad de México
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	Lc. Jesús Antonio Abaraz Gransobos	Subdirector de Recursos Materiales	jaalcaraz@hraei.gob.mx	5559729800 Ext 1287	Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	Mtro. José Raúl Sánchez Arriando	Subdirección de Compras y Suministros	jsanchez@nr.gob.mx	5559991000 ext. 17453	Caizada México Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe Alcaldía de Tlalpan C.P. 14389 Ciudad de México
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	C. Gustavo Jacinto Hernández	Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales	justavojacinto@innn.edu.mx	56063822 Ext. 2411	Avenida de los Insurgentes Sur 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269, de esta Ciudad
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	Blanca Hestbaliz Centu Garza	Subdirectora de Recursos Materiales	blanca.centu@hraev.gob.mx	(834) 153 6100 ext. 1306, 1320	Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área de Pajaritos, CP. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Instituto Nacional de Cancerología	L. C. Nancy Ramírez Resendiz	Jefe del Departamento de Adquisiciones	nr Ramirez@incan.edu.mx	55 5628-6400 Ext. 21503	Av. San Fernando número 2, colonia Barrio de nino Jesús, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14-080
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	C.P. Pedro Lopez Bas	Subdirector de Recursos Materiales	rec_mat@hraeoaxaca.gob.mx	951 501 8080 Ext. 1103	Aldama S/N, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256
Hospital Juárez Centro	Mtra. Fabiola Leonor Jiménez López	Titular de la Coordinación Administrativa.	fabiola.jimenez@salud.gob.mx	55 50621600 ext. 54817	Plaza San Pablo No. 13 Col Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas / Ciudad Salud	Lic. Jonathan Comrado Gutierrez Segura	Jefe del Departamento de Recursos Materiales	[REDACTED]	962 6201100 ext 10183	Carretera a Puerto Madero Km 15 200, S/N Col. Los Toros, Puerto Madero, Tapachula Chiapas, C.P. 30830
Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco CECOSAMIZ	Dr. Humberto Rico Díaz	Administrador del Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco	humberto.rico@salud.gob.mx	556392-4597 Cisco: 41013	Calle Huánuco No. 323, Col. Residencial Zacatenco, C.P. 07369, Gustavo A. Madero, CDMX
Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa CECOZAMLI	Lic. Virginia Blancas Cortés	Encargada de la Administración	[REDACTED]	55-50-6217-00 cisco 50116	Guerra de reforma # 40 - b eje 5 sur, col. leyes de reforma delegación Iztapalapa c.p 09310
Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc CECOSAMIC	Dr. Rogelio Gallegos Cazares	Encargado de la Dirección del Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc	[REDACTED]	50621600 EXT.150206	Dr. Enrique González Martínez 131 col. Santa María de la Rivera C.P. 06400 de 8:00 a 15:00 hrs lunes a viernes
Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	Lic. Alejandro Villalobos Aguilar	Subdirector Administrativo	[REDACTED]	5586601573	Autopista México-Puebla Número 83, Colonia Ampliación Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Código Postal 56619, Estado de México
Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino	Lic. Inés Márquez Lozada	Subdirectora Administrativa	ines.marquez@salud.gob.mx	5550621600 Ext: 23956# o 23982#	Barrio Niño Jesús, Tlalpan, Ciudad de México C. P. 14620
Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, IMSS	C.P. Eric Michaelini Ojeda LOPEZCANA ROJAS	Dirección de Administración	emunozm@pediatria.gob.mx	(477)2672000 ext.1653	Blvd Milenio No. 130, Colonia San Carlos La Roncha, CP 37660 León, Guanajuato
PRS	Lic. Carlos Adrian Gabino Yanez	COORDINADOR TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS	fernando.lorenzana@imss.gob.mx	55-57-26-17-00 EXT 1421 Y 14287	DURANGO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA DE CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO
SEDENA	General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Arturo Coronel Flores	Encargado de la Subdirección administrativa en la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social	carlos.gabino@aspc.gob.mx	55284100 ext 14947	C.P. 11370 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
		Director General de Administración	ssmedicosdni0@sedena.gob.mx	55 5395 7963 ó 55 5387 5216.	Boulevard Manuel Avila Camacho y Avenida Industria Militar S/N., Col. Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONAL ES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO S 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SIN TEXTO



FORMATO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NOMBRE : 3M MÉXICO S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AV SANTA FE #190, COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01210
TELÉFONO: 5270 0400 R.F.C.: TMM-720509-PYA
EMAIL: ventasgobierno3m@mmm.com

HOJA No.: 1 DE: 2
FECHA: Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021.

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5]					DENOMINACIÓN GENERICA [6]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN [8]			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		En su caso, Cantidad para entrega inmediata [18]	MARCA V O DENOMINACIÓN (DISTINTIVA)[13]	FABRICANTE [14]	PAIS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
	10 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIF			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA [9]	MAXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MAXIMA [12]					
1	060.506.4492	060	506	44	92	Protector Respiratorio	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Bandas de sujeción para la cabeza de elastómero. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado plano vertical. Caja con 900 piezas	CJA	900	PIEZAS	2,737	6,823	2,737	6,823	2,440	Respirador par partículas 3M 9010, N95	3M	MEXICO	NO REQUIERE
2	060.441.0019	060	441	00	19	Goggle	Goggles. Goggles. De seguridad, con válvulas de ventilación indirecta para evitar el empañamiento. Ergonómicos, con sello perfecto con la piel de la cara. Con marco de PVC flexible para lograr amoldarse fácilmente a todos los contornos de cualquier rostro o cara, con presión uniforme, hermético a nivel de los ojos y áreas circundantes, con espacio suficiente para usuarios que usan lentes o anteojos graduados. Lente transparente de policarbonato o plástico. Resistente a los impactos (golpes o caídas) y ralladuras. Con tratamiento antiempañante. Con cinta sujetadora, con ajuste que no permita deslizamiento de la correa para asegurar su posición durante la actividad clínica. Resistente a la desinfección con soluciones desinfectantes sin dañarse Reutilizable. Pieza	PIEZA	1	PIEZA	34,092	85,225	34,092	85,225	4,760	3M Goggle 334	3M	CHINA	NO REQUIERE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

3M México, S.A. de C.V.
Avenida Santa Fe No. 190
Colonia Santa Fe
01210, Ciudad de México
www.3M.com.mx
Tel. 5270 0400

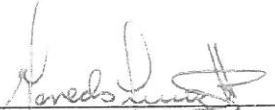


NOMBRE : 3M MÉXICO S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AV SANTA FE #190, COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.
01210
TELÉFONO: 5270 0400 R.F.C.: TMM-720509-PYA
EMAIL: ventasgobierno3m@3mm.com

HOJA No.: 2 DE: 2
FECHA: Ciudad de México, a 10 de
agosto de 2021.

Nota: "Todas las mascarillas de protección respiratoria filtrantes (filtering facepiece respirator, FFP) que están certificadas como N95, FFP2, KN95 o equivalentes pueden filtrar efectivamente partículas biológicas en el aire, como virus y bacterias. No hay diferencia en la efectividad de filtración entre las mascarillas N95 estándar comparables y las mascarillas de protección respiratoria quirúrgicas. Ambas están aprobadas como mascarillas para bloquear partículas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE. UU. (National Institute for Occupational Safety and Health, NIOSH), los Organismos Notificados de la Unión Europea o una agencia equivalente en otros países. Las mascarillas de protección respiratoria N95 también están aprobadas como mascarillas quirúrgicas por la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE. UU. (Food and Drug Administration, FDA), los Organismos Notificados de la Unión Europea, o una autoridad equivalente en otros países. Las mascarillas quirúrgicas están destinadas a utilizarse durante las cirugías y las labores de enfermería durante las cuales se cumple lo siguiente: el usuario requiere protección respiratoria y requiere resistencia a los fluidos (como se define en la norma ASTM F1862 o EN14683) o requiere contener partículas expulsadas (por ejemplo, para ayudar a mantener un campo estéril)".

Vigencia de la cotización: 60 días Naturales.


MERCEDES ALEJANDRA MUÑOZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL

3M México, S.A. de C.V.
 Avenida Santa Fe No. 190
 Colonia Santa Fe
 01210, Ciudad de México
 www.3M.com.mx
 Tel. 5270 0400



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021.
 Instituto de Salud para el Bienestar
 Presente.
 Con relación a la adquisición consolidada de Equipo de Protección Personal (EPP) para el ejercicio fiscal 2021
NOMBRE : 3M MÉXICO S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. 1 de 2

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]				UNIDAD DE MEDIDA [7]	Cantidad Mínima Solicitada [8]	Cantidad Máxima solicitada [9]	Cantidad mínima ofertada [10]	Cantidad máxima ofertada [11]	Precio Unitario [12]	IMPORTE TOTAL MÍNIMO [13]	IMPORTE TOTAL MÁXIMO [14]
	Gp o	Gen.	Esp.	Dif								
1	060.506.4492				Caja con 900 piezas	2,737	6,823	2,737	6,823	8,550.00	23,401,350.00	58,336,650.00
2	060.441.0019				Pieza	34,092	85,225	34,092	85,225	66.00	2,250,072.00	5,624,850.00
TOTAL ANTES DE IVA[15]											25,651,422.00	63,961,500.00
IVA[16]											4,104,227.52	10,233,840.00
COSTO TOTAL CON IVA[17]											29,755,649.52	74,195,340.00

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA. LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

3M México, S.A. de C.V.
 Avenida Santa Fe No. 190
 Colonia Santa Fe
 01210, Ciudad de México
 www.3m.com.mx
 Tel. 5270 0400



Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021. Instituto de Salud para el Bienestar Presente. Con relación a la adquisición consolidada de Equipo de Protección Personal (EPP) para el ejercicio fiscal 2021 NOMBRE : 3M MÉXICO S.A. DE C.V.			Hoja No. 2 de 2	
ESTRATIFICACIÓN MIPYME:	MICRO ()	PEQUEÑA ()		MEDIANA ()
Me permito ofertar lo siguiente:				

Tiempo de entrega: Compartimos a continuación, el calendario con las cantidades que estamos en posibilidad de entregar mensualmente.

Partida	Clave	Presentación	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	060.506.4492	Cajas con 900 piezas	3,004	955	955	955	955
2	060.441.0019	Piezas	4,750	20,119	20,119	20,119	20,119

NOTA: En el caso que circunstancias fuera del control de 3M (como eventos de fuerza mayor, expropiación de una instalación de la cadena de suministro, invocación de cualquier gobierno de derechos bajo leyes de emergencia nacional (mexicanas o del país de origen de los productos) o una crisis grave que afecte a la adquisición de materias primas, reduciendo la capacidad de 3M para cumplir con los compromisos de suministro, 3M (A) notificará al INSABI dichas circunstancias lo antes posible; (B) continuará cumpliendo con todos los requisitos legales aplicables, incluidas las restricciones de exportación pertinentes; (C) hará todos los esfuerzos comerciales razonables para cumplir con los compromisos de suministro existentes; y (D) trabajará en colaboración con INSABI para abordar dichas circunstancias y eliminar los obstáculos a la capacidad de 3M para cumplir con los compromisos de suministro existentes, sin que cualquier obstáculo imposible o no solucionable sirva de base para considerar que 3M ha incurrido en incumplimiento de contrato.


 Mercedes Alejandra Muñoz Hurtado
 Representante Legal

Ciudad de México a 11 de agosto de 2021

Oficio No. INSABI.IVD.2021.3774

Asunto. Notificación de adjudicación
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)".

Recibí oficio original y

cueros.

11-08-2021

[Handwritten signature]

Mercedes Alejandra Muñoz Hurtado

MERCEDES ALEJANDRA MUÑOZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
3M MÉXICO S.A DE C.V.

Avenida Santa Fe, Número 190, Alcaldía Álvaro Obregón
Ciudad de México, Código Postal 01210

PRESENTE

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)" llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud (SALUD) a través de la Unidad de Administración y Finanzas y del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP), la Secretaría de La Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD), a través del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Prevención y Readaptación Social (PRS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Coordinación de Abastecimiento del INSABI, en su carácter de Área Requiriente, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción III, 41, fracción II y 47 fracción I de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la contratación consolidada para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional abierta, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que

[Handwritten mark]





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2313272** y número de procedimiento **AA-012M7B998-E105-2021**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 por los montos y mínimos siguientes:

No. Partida	Clave	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	060.506.4492	2,737	6,823	\$8,550.00	\$23,401,350.00	\$58,336,650.00
2	060.441.0019	34,092	85,225	\$66.00	\$2,250,072.00	\$5,624,850.00
Subtotal					\$25,651,422.00	\$63,961,500.00
I.V.A					\$4,104,227.52	\$10,233,840.00
Total					\$29,755,649.52	\$74,195,340.00

En tal virtud, la entrega de los bienes, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

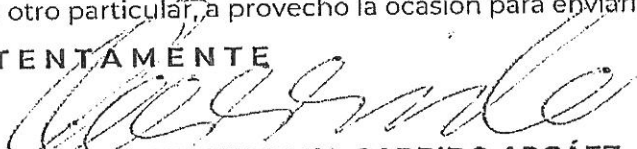
- **Anexo 3.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
CÓORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C.C.P. Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.
Dr. Alejandro Antonio Calderón Alpi. - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abasto de Medicamentos y Equipamiento Médico. Presente
Dr. Adalberto Javier Santaella Solís. Titular de la Coordinación de Abasto. - Presente
Clasificación: 6C.4.2 SOBPP/DAMI

31M. MEXICO S.A. DE CV

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		INSS		INSABI		SEDEMA		CCINRAE		PRECIO UNITARIO	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CON-O-SIN DISTRIBUCIÓN
		MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
060526440	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para procedimientos quirúrgicos y medidas llevadas a cabo en procedimientos que no excedan los 10 minutos el límite de exposición ocupacional (E/O). 2	6823	70	26	70	1732	4329	4	10	25	61	548	México	No requiere	Con distribución
060441001	09 Copias. Copias de seguridad con válvulas de ventilación internas para evitar empalmamiento. Equipadas con sello perfecto con la piel de la cara, con marco de PVC flexible para lograr empujarse fácilmente a todos los contornos de cualquier rostro o cara con presión uniforme, hermético a nivel de los ojos para evitar fugas de vapor. Con espacio suficiente para lentes que usen lentes o anteojos gruesos. Lente transparente de poliacrílico o plástico. Resistente a tratamiento antibacteriante, con cinta adhesiva, con ajuste que no permita deslizamiento de la cinta para asegurar su posición durante la actividad clínica. Resistente a la desinfección con soluciones desinfectantes según sea el caso. Reutilizable (País)	34.002	7188	2.664	7188	24.416	61.035	759	1895	0	0	6.024	China	No requiere	Con distribución

\$25,681,422.00	\$63,961,600.00	\$4,28,424.00	\$1,070,528.00	\$16,420,056.00	\$40,004,356.00	\$84,228.00	\$210,570.00	\$213,750.00	\$21,185.00	\$8,304,362.00	\$21,185,294.00
-----------------	-----------------	---------------	----------------	-----------------	-----------------	-------------	--------------	--------------	-------------	----------------	-----------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



3M México, S.A. de C.V.
Avenida Santa Fe No. 190
Colonia Santa Fe
01210, Ciudad de México
www.3M.com.mx
Tel. 5270 0400

Ciudad de México a 12 de agosto de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS.
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES ENTRE MI REPRESENTADA Y EL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LOS CONTACTOS CON MI REPRESENTADA ES A TRAVÉS DE:

MERCEDES ALEJANDRA MUÑOZ HURTADO CONTACTO DESIGNADO POR LA EMPRESA PARA ATENDER CUALQUIER INQUIETUD RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:

- CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.
- Domicilio: Av. Santa Fe No.190 Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210 EN CDMX
- Teléfono oficina: 55 52 70 0400 Celular [REDACTED]
- ventasgobierno3m@mmm.com

MERCEDES ALEJANDRA MUÑOZ HURTADO, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **3M MÉXICO S.A DE C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **No.AA-012M7B998-E105-2021**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

MERCEDES ALEJANDRA MUÑOZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U210455

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE
ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/0340

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2021

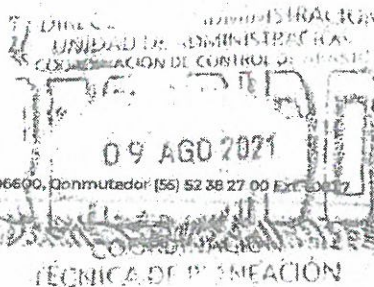
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Encargada del Despacho de la Coordinación del Control de Abasto

Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarla para que a partir del 09 de agosto de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



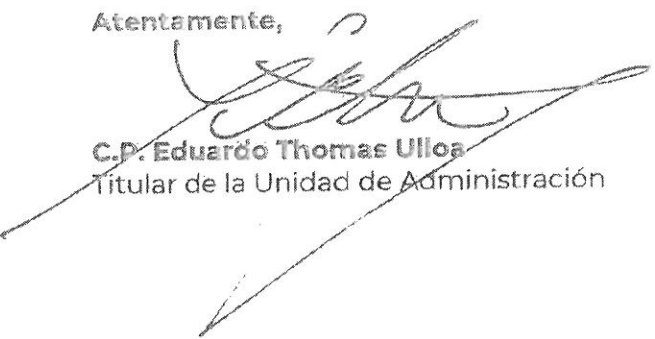
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICCG.



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	jose.castillon@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ. B.C.S. CP. 23040
OOAD CAMPECHE	ING. OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	981 8165754	omar.rosado@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	HERNAN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	614-424-16-57	hernan.hernandez@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110.
OOAD COLIMA	DANIEL PADILLA CRUZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	daniel.padilla@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA. C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	84-4133538	jorge.hernandez@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047	hugo.cervantes@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	jose.aguilarp@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	patricia.siles@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3132 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	isidro.luna@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030. PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P.J. ENCARNACIÓN VILLEGAS PALOMINO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargasre@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTRO. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquez@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTRO. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803, 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silva@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [REDACTED] CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N-15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 514 94	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	luis.medinama@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT 23113	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA FEDERAL DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDAD ES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD ES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3617-0060 EXT 32748	maria.gomezpe@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinez@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO